

NATUROPATIA

BEATRIZ FARIAS GALVEZ

NATUROPATA ACREDITADO

DECRETO 42

- REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LAS PRACTICAS MEDICAS ALTERNATIVAS COMO PROFESIONES AUXILIARES DE LA SALUD Y DE LOS RECINTOS EN QUE ESTAS SE REALIZAN.
- N° 42 /
Publicado En **Diario Oficial 17 junio 2005**
- SANTIAGO,
- VISTOS: lo dispuesto por el Código Sanitario en sus artículos 1°, 2°, 3° y 9°; en el Título V de su Libro Primero sobre Educación y Divulgación Sanitaria, en especial en su Art. 54; en su Libro Quinto relacionado con el ejercicio de la medicina y profesiones afines; y en el Art. 129 de su Libro Sexto;

TERAPIAS ACREDITADAS:

- ⦿ EN CHILE, ESTAN ACREDITADAS:
- ⦿ ACUPUNTURA
- ⦿ HOMEOPATIA
- ⦿ NATUROPATIA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 5

- ◉ **SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**
- ◉ **OTORGA RECONOCIMIENTO AL NATURISMO Y REGULA A LA NATUROPATÍA COMO PROFESIÓN AUXILIAR DE LA SALUD**
- ◉ **Publicado en el Diario Oficial de 08.06.13**

CONSIDERANDO:

- ◉ 1°.- Que la Naturopatía, propia del Naturismo, constituye una práctica médica alternativa o complementaria de la medicina oficial, que ha sido acogida por los habitantes de este país, siendo su utilización de amplio reconocimiento nacional e internacional.
- ◉ 2°.- Que es conveniente regular el ejercicio de la Naturopatía, en cuanto a los requisitos de conocimiento e idoneidad que deben poseer quienes la desempeñan, así como las actividades y procedimientos que pueden llevar a cabo, con miras a prevenir riesgos a la salud de quienes concurren a recibir estas atenciones.

ARTÍCULO 3º.- DEL DECRETO 5

- Las actividades comprendidas en el ejercicio de la Naturopatía son:
- - **Evaluar el estado de salud de las personas**, empleando el conocimiento y las técnicas de la Naturopatía.
- - **Indicar y administrar terapias relacionadas con los agentes de la naturaleza** y procedimientos propios del naturismo.
- - **Aconsejar en las técnicas de Naturopatía que permitan mantener u optimizar la salud de las personas sanas y un estilo de vida saludable**. En el desarrollo de sus actividades, el naturópata puede utilizar alimentos, suplementos alimentarios, alimentos para deportistas, medicamentos herbarios tradicionales, fitofármacos de venta directa y preparados homeopáticos, en el evento de contar con formación como terapeuta homeópata.
- - **Coadyuvar en el tratamiento médico otorgado por la medicina convencional**.
- - **Colaborar con la autoridad sanitaria en los programas de Promoción de la Salud en el de sus competencias**.

ARTÍCULO 5°.- PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DESTINADA AL DESEMPEÑO DE LA NATUROPATÍA, SE DEBERÁ ACREDITAR CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LAS SIGUIENTES MATERIAS:

⦿ **a) Materias básicas:**

- ⦿ - Introducción a las medicinas complementarias o alternativas.
- ⦿ - Biología general, botánica y química biológica.
- ⦿ - Anatomía, histología y fisiología humana normales.
- ⦿ - Nutrición y alimentación vegetariana.
- ⦿ - Ecología general.
- ⦿ - Antropología general.
- ⦿ - Psicología general.
- ⦿ - Salud pública.

ARTÍCULO 5º.- PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DESTINADA AL DESEMPEÑO DE LA NATUROPATÍA, SE DEBERÁ ACREDITAR CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LAS SIGUIENTES MATERIAS:

- b) Materias específicas:
- - Historia y principios de la Medicina Naturista.
- - El naturismo y el ciclo vital humano.
- - Educación de nutrición naturista, trofología y prandiología.
- - Alteraciones de la salud y clínica naturista.
- - **Evaluación naturopática y anamnesis.**
- - **Evaluación iridológica y fisiognómica.**
- - Controles de pulso y presión arterial.
- - Primeros auxilios.
- - Terapias del naturismo: **Dietética, fitoterapia, hidroterapia, geoterapia, helioterapia**, balneoterapia, actividad psicofísica y relajación.

- - **Doctrina térmica de la salud de Manuel LezaetaAcharán.**
- - Métodos de investigación en Naturopatía.
- - Bioética.

.GRACIAS...

- ◉ **REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LAS PRACTICAS MEDICAS ALTERNATIVAS COMO PROFESIONES AUXILIARES DE LA SALUD Y DE LOS RECINTOS EN QUE ESTAS SE REALIZAN.**
- ◉ **N° 42 / Publicado**
em Diario Oficial 17 junio 2005
- ◉ **SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**
- ◉ **OTORGA RECONOCIMIENTO AL NATURISMO Y REGULA A LA NATUROPATÍA COMO PROFESIÓN AUXILIAR DE LA SALUD**
- ◉ **N° 5.-**
- ◉ **Publicado en el Diario Oficial de 08.06.13**